



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

0789/15

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **20 MAYO 2016**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de **7 de julio de 2008** por la que se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa **KEVENOLL S.A.** con número de **RUT 214940610011.-**

RESULTANDO: I) que la referida empresa solicita autorización para desafectar del Activo Fijo de la misma bienes que fueron incorporados en el marco de su proyecto de inversión que fuera declarado promovido por la mencionada Resolución según expediente **72.030/08.-**

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.-

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería recomienda aceptar la solicitud realizada por la empresa **KEVENOLL S.A.-**

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, el Decreto No. 455 de 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en el ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVEN:

1º.- Autorízase a la firma **KEVENOLL S.A.** la enajenación de los bienes que se indican en el Anexo adjunto, previo pago sin multas ni recargos, de los beneficios fiscales utilizados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de

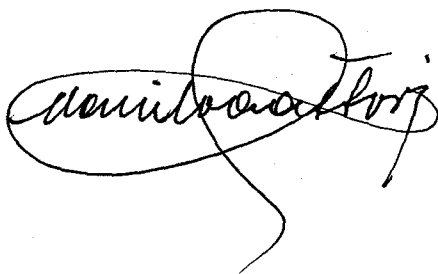
D. 231

VTO. B.2
N.E.F.

7 de julio de 2008, en los porcentajes que se indican en el mencionado anexo, con excepción de aquellos que hubieran correspondido por la aplicación de beneficios de carácter general.

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

/fch.



Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería